



SP/950

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 03 JUL 2019

**VISTO:** la petición formulada por la señora Cecilia Carolina Porley Vidal al amparo de lo previsto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2018;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita "*acceso directo a dos óleos de Juan Manuel Blanes, El último paraguayo y El ángel de los charrúas que se encuentran en el Palacio Estévez, y que a los efectos de mi trabajo como investigadora constituyen documentos de primer orden. Requiero acceso directo a las obras para poder hacer un estudio personal de las mismas, así como la posibilidad de tomar reproducciones fotográficas de alta definición y calidad de ellas, tarea que delegaré en un fotógrafo profesional a mi cargo. Esas reproducciones fotográficas son claves para el estudio de los óleos mencionados, así como para poder adjuntar dichas imágenes en mis investigaciones*";

**CONSIDERANDO:** I) que se recabaron informes de la División Financiero Contable - Departamento de Contaduría – Activo Fijo de la Presidencia de la República de fecha 24 de mayo de 2019, del Museo de la Casa de Gobierno de la Presidencia de la República de fecha 17 de junio de 2019 y de la Unidad de Acceso a la Información Pública de fecha 26 de junio de 2019;

II) que conforme a lo expuesto en dichos informes, correspondería acceder a la información solicitada en los términos de protección y cuidado de las obras, explicitados en los mismos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución de la República y demás normas concordantes y complementarias;

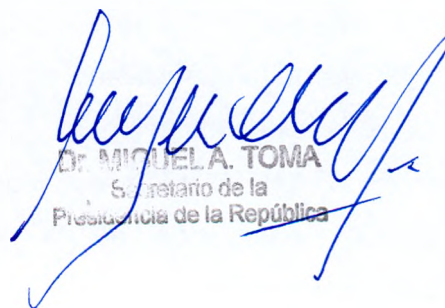
**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Acceder a la información solicitada por la señora Cecilia Carolina Porley Vidal en relación al: *“acceso directo a dos óleos de Juan Manuel Blanes, El ultimo paraguayo y El ángel de los charrúas que se encuentran en el Palacio Estévez, y que a los efectos de mi trabajo como investigadora constituyen documentos de primer orden. Requiero acceso directo a las obras para poder hacer un estudio personal de las mismas, así como la posibilidad de tomar reproducciones fotográficas de alta definición y calidad de ellas, tarea que delegaré en un fotógrafo profesional a mi cargo. Esas reproducciones fotográficas son claves para el estudio de los óleos mencionados, así como para poder adjuntar dichas imágenes en mis investigaciones”* conforme a las pautas establecidas en los informes de la Dirección del Museo de la Casa de Gobierno de 17 de junio de 2019 y de la Unidad de Acceso a la Información Pública de 26 de junio de 2019, haciéndole entrega de los mismos, debiéndose concretar el acceso a la información de referencia en coordinación con el señor Director del Museo de la Casa de Gobierno de la Presidencia de la República .-

2°) Notifíquese a tales efectos al señor Director del Museo de la Casa de Gobierno de la Presidencia de la República.

3°) Notifíquese, comuníquese, etc.-

  
Dr. MIQUELA TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República